



Resolución de Gerencia N° 249-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 14 de diciembre de 2015

VISTOS: La Carta N° 016-2015-JCDM-S/MDLO suscrito por el Ing. Juan C. Domínguez Mayhuay en su calidad de Supervisor de la Obra "CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ENTRE LAS MZAS. D Y E DEL AA.HH. JUAN PABLO II PEREGRINO Y LA MZA. K DEL AA.HH. LAS MERCEDES, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA", el Informe N° 01529-2015/MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Informe N° 259-2015-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, e Informe N° 00560-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas mediante Informe N° 01529-2015/MDLO/GDU/SGIOP solicita que se conforme el Comité de Recepción de la Obra señalada en vistos, la cual es efectuada bajo la modalidad por CONTRATA; a efectos de que se realice la programación de la Recepción de la misma;

Que, respecto a la Obra de vistos, realizada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por CONTRATA, el Supervisor de la Obra Ing. JUAN C. DOMÍNGUEZ MAYHUAY mediante Carta N° 016-2015-JCDM-S/MDLO refiere que habiéndose verificado la culminación de la obra según Asiento N° 130 Folio Nro. 24 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de noviembre del presente año, solicita se realice la designación del comité de recepción de la obra en amparo al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 259-2015-MDLO/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, remitió el Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, solicitando que se realice la Recepción de la Obra descrita en el párrafo anterior y se conforme al Comité que se encargue del mismo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 00560-2015-MDLO-GAJ, opinó que estando a los fundamentos de hecho y derecho, debe emitirse la respectiva Resolución de Gerencia, acorde a lo petitionado por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, conforme al Art. 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 1) dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente; asimismo, establece: "(...) En caso que el inspector o supervisor verifique la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...)"

Estando a lo informado por las áreas competentes, y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra denominada: "CREACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ENTRE LAS MZAS. D Y E DEL AA.HH. JUAN PABLO II PEREGRINO Y LA MZA. K DEL AA.HH. LAS MERCEDES, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA – LIMA", ejecutada en la modalidad de CONTRATA; el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. **ING. FANNY ROCÍO FLORES PURIZACA**
Presidente del Comité de Recepción de Obra.
2. **ING. LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES**
Miembro del Comité de Recepción de Obra.
3. **C.P.C. JOSE DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL**
Miembro del Comité de Recepción de Obra.
4. **ING. JUAN C. DOMÍNGUEZ MAYHUAY**
Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA conformado en el artículo precedente, bajo responsabilidad, deberá ceñirse a lo establecido en el Art. 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité indicados en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Entidad; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL